

DECRETO:

UNICO.— Quedan convocadas las Cámaras Legislativas para que se reúnan en legislatura extraordinaria el miércoles 27 de julio del año en curso, a fin de que conozcan, hasta la apertura de la legislatura ordinaria el 16 de agosto, de los asuntos pendientes, así como de los que les someta el Poder Ejecutivo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1029, que confiere Plenos Poderes al Doctor Tulio Franco Franco, para suscribir en nombre del Gobierno de la República, la Convención que instituye la Organización Internacional de Meteorología Legal
(G. O. No. 7892-Bis, del 1 de octubre de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número 1029

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El doctor Tulio Franco Franco, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Francia, queda investido con los Plenos Poderes necesarios para que, en nombre del Gobierno de la República Dominicana, suscriba la Convención que instituye la Organización Internacional de Meteorología Legal, abierta a la firma en el Ministerio de Relaciones Exteriores de París, Francia, hasta el 31 de diciembre de 1955.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de julio del mil novecientos cincuenta y cinco, Año del del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.